

M17



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006738

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia solicitó mediante el oficio con Radicado 2019020070683 del 3 de diciembre de 2019 trasladar recursos dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con el fin de financiar los rubros de Servicios personales indirectos: adición del contrato con SUPPLA S.A; aporte pensión funcionarios privado: para el pago de pensiones; y otros gastos generales de operación y producción y comercialización: adición del contrato con Teleantioquia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento con el fin de financiar los rubros de Servicios personales indirectos, aporte pensión funcionarios privado, y otros gastos generales de operación y producción y comercialización. ?

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-1.3.1	999999999	999999	10.000.000	Honorarios
0-1010	1133	1-1.3.4	999999999	999999	50.000.000	Servicios técnicos
0-1010	1133	1-1.3.90	999999999	999999	30.000.000	Otros servicios personales indirectos
0-1010	1133	1-2.2.12.2	999999999	999999	210.000.000	Diferencial cambiario
0-1010	1133	1-2.2.11	999999999	999999	150.000.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1133	1-2.90	999999999	999999	50.000.000	Otros gastos generales
0-1010	1133	1-9.2.2	999999999	999999	240.000.000	Mantenimiento y reparaciones
0-1010	1133	1-2.2.3.1	999999999	999999	250.000.000	Seguros bienes muebles
0-1010	1133	1-9.2.1	999999999	999999	2.300.000.000	Consumo insumos directos
0-1010	1133	1-9.2.4	999999999	999999	1.140.000.000	Seguros
				TOTAL	4.430.000.000	

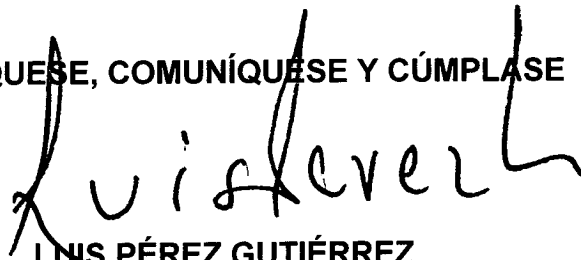
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1-9.1.2	999999999	999999	3.700.000.000	Servicios personales indirectos
0-1010	1133	1-1.4.2.1.2.1	999999999	999999	30.000.000	Aporte pensión funcionarios privado
0-1010	1133	1-9.2.90	999999999	999999	700.000.000	Otros gastos generales operación producción y comercialización
				TOTAL	4.430.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




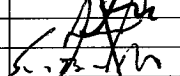
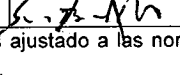
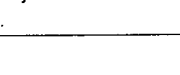
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		4-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		4-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		4-12-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.